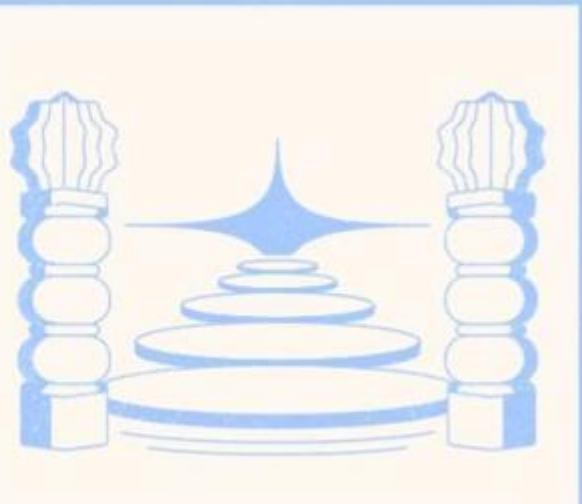




Co-funded by
the European Union



Trusted guidance
to build bridges.



La Directiva de traslado intraempresarial*

21 de diciembre de 2022

[* Directiva 2014/66/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países en el marco de traslados intraempresariales \(ICT\)](#)

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



I. Conceptos básicos

¿Qué se entiende por traslado intraempresarial?
¿A quién se aplica?

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



Definición

Por «traslado intraempresarial» se entenderá el **desplazamiento temporal con fines de empleo o de formación de un nacional de un tercer país** que, en el momento de la solicitud de un permiso de traslado intraempresarial, resida fuera del territorio del Estado miembro, desde una empresa establecida fuera del territorio de un Estado miembro y a la cual está vinculado por un **contrato de trabajo**, antes y durante el traslado, hacia una entidad perteneciente a la **empresa o al mismo grupo de empresas establecidos en dicho Estado miembro** y, en su caso, la movilidad entre entidades receptoras establecidas en uno o varios segundos Estados miembros.



Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



Personas afectadas

- A efectos de la presente Directiva, las personas desplazadas en un marco intraempresarial debería englobar a **directivos, especialistas y trabajadores en formación**.
- En el centro de atención: los derechos de los nacionales de terceros países y los **miembros de sus familias** en el marco de un traslado intraempresarial.
- **La Directiva no se aplica a** investigadores, trabajadores por cuenta propia, admitidos como estudiantes a tiempo completo o que estén realizando, como parte de sus estudios, una formación práctica supervisada de corta duración.





Co-funded by
the European Union



II. ¿Cuándo y en qué condiciones se puede presentar la solicitud?

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



Criterios de admisión



- **Documentos de viaje aplicables**
- **La entidad receptora y la empresa establecida en un tercer país deberán pertenecer a la misma empresa o grupo de empresas.**
- **Empleo dentro de una misma empresa** durante un período de al menos **tres a doce meses ininterrumpidos** inmediatamente anteriores a la fecha del desplazamiento, en lo que respecta a directivos y especialistas, y de al menos de **tres a seis meses ininterrumpidos**, en lo que respecta a los trabajadores en formación.
- **Contrato de trabajo** y, en su caso, una **carta de desplazamiento** del empresario en la que se haga constar: i) datos de la duración del desplazamiento y la ubicación de la entidad o entidades receptoras; ii) acreditación de que el nacional del tercer país va a ocupar un puesto como directivo, especialista o trabajador en formación en la entidad o entidades receptoras; iii) la remuneración y demás condiciones de trabajo y empleo; iv) acreditación de que el nacional del tercer país podrá volver a una entidad perteneciente a dicha empresa o grupo de empresas y establecida en un tercer país.
- **Cualificaciones y experiencia profesionales** necesarias en la entidad receptora a la que haya sido trasladado como directivo o especialista o, en el caso de un trabajador en formación, la **titulación universitaria** exigida.

Migrasafe is a consortium formed by:

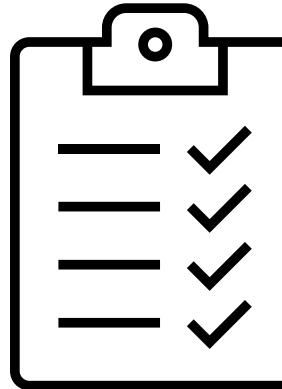




Co-funded by
the European Union



Para trabajadores en formación



- **Titulación universitaria.**
- Puede ser necesario presentar una **convenio de formación**, que contenga una descripción del programa de formación que demuestre que el objetivo de su residencia es formar al trabajador en formación a efectos de desarrollar su carrera o a efectos de obtener formación en técnicas o métodos relacionados con la actividad de la empresa, su duración y las condiciones de supervisión del trabajador en formación durante el programa.
- Acreditación de que recibirán **formación auténtica** y no serán empleados como el resto de los trabajadores.

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



DENEGADO

Causas de denegación, retirada y no renovación

- **Con el objetivo de luchar contra los posibles abusos**, los Estados miembros deberían tener la posibilidad de denegar, retirar o no renovar un permiso ICT, cuando la entidad receptora se haya establecido con el objetivo principal de facilitar la entrada de personas por traslado intraempresarial o dicha entidad no tenga una actividad real.
- A los nacionales de terceros países a los que se considere que representan una amenaza al orden público, la seguridad pública o la salud pública se les denegará la admisión a efectos de la presente Directiva.
- **Sanciones**. Los Estados miembros podrán imputar la responsabilidad a la entidad receptora por no cumplir las condiciones de admisión, residencia y movilidad establecidas en la presente Directiva.



Co-funded by
the European Union



DENEGADO

Causas de denegación, retirada y no renovación

Específicas de la persona desplazada en un marco intraempresarial

- Los documentos presentados han sido obtenidos fraudulentamente o han sido falsificados o manipulados.
- La persona desplazada en un marco intraempresarial reside en el Estado miembro del que se trate a efectos distintos de aquellos por los que estaba autorizada a residir o no cumpla con las normas generales de movilidad establecidas en la presente Directiva.
- Haya transcurrido la duración máxima de residencia.

Específicas de la empresa

- La entidad receptora haya sido sancionada de conformidad con el Derecho nacional por casos de trabajo no declarado o empleo ilegal.
- La entidad receptora haya incumplido sus obligaciones legales en materia de seguridad social, fiscalidad, derechos laborales o condiciones de trabajo.
- La actividad del empresario o de la entidad receptora está siendo o haya sido liquidada en virtud de la legislación nacional sobre insolvencia, o no se esté realizando actividad económica alguna.
- La intención o efecto de la presencia temporal de la persona desplazada en un marco intraempresarial es interferir en, o afectar de alguna manera al resultado de, cualquier litigio o negociación laboral o de gestión.



Co-funded by
the European Union



III. Pasos y procedimientos

Hacia la recepción de un permiso de traslado intraempresarial

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



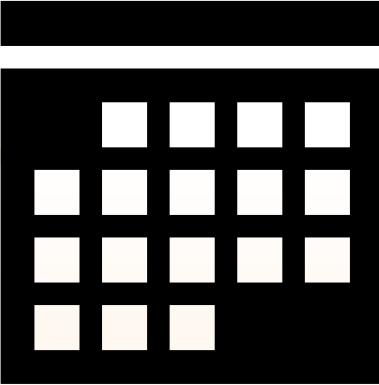
¿Cómo y cuándo presentar la solicitud?



- La solicitud de un permiso por traslado intraempresarial se presentará ante las autoridades del Estado miembro en que tiene lugar la primera residencia. Cuando la primera residencia no sea la de mayor duración, la solicitud se presentará a las autoridades del Estado miembro en que vaya a tener lugar la residencia de mayor duración durante el traslado.
- Los Estados miembros determinarán si la solicitud de un permiso por traslado intraempresarial debe ser presentada por el nacional de un tercer país o por la entidad receptora.
- La solicitud de un permiso por traslado intraempresarial se presentará si el nacional de un tercer país reside fuera del territorio del Estado miembro al cual desea ser admitido.
- Se pueden aplicar tasas.



Co-funded by
the European Union

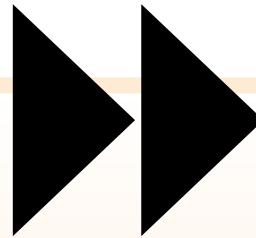


Garantías procedimentales

- Las autoridades competentes **adoptarán una decisión** sobre la solicitud de un permiso ICT o una renovación del mismo y se la notificará por escrito al solicitante, **en un plazo máximo de 90 días** a partir de la fecha en la que se presentó la solicitud.
- Los Estados miembros podrán fijar un **plazo máximo de 90 días antes de la expiración de dicho permiso** para la presentación de la solicitud de renovación.
- Los motivos de una decisión por la que se declara inadmisible o se rechaza una solicitud o se deniega la renovación se comunicarán al solicitante **por escrito**. Los motivos de una decisión de retirar el permiso a una persona desplazada en un marco intraempresarial se comunicarán por escrito a dicha persona y a la entidad receptora.
- Cuando el permiso por traslado intraempresarial expire durante el procedimiento de renovación, los Estados miembros **permitirán a la persona desplazada en un marco intraempresarial que permanezca en su territorio** hasta que las autoridades competentes hayan resuelto sobre su solicitud → permisos de residencia temporales.
- Toda decisión por la que se declare inadmisible o se rechace una solicitud, se deniegue la renovación o se retire el permiso a una persona desplazada en un marco intraempresarial **podrá recurrirse en el Estado miembro de que se trate. La notificación escrita indicará la autoridad judicial o administrativa ante los que la persona interesada podrá interponer recurso, así como el plazo para hacerlo.**



Co-funded by
the European Union



Procedimientos simplificados

- Permiso ICT a través de un procedimiento único de solicitud: residencia + trabajo.
- Un procedimiento simplificado para entidades o grupos de empresas que hayan sido reconocidos a tal efecto por los Estados miembros de conformidad con su legislación o práctica administrativa nacional. El reconocimiento debe evaluarse periódicamente:
 - el solicitante queda exento de presentar algunas de las acreditaciones,
 - procedimiento de admisión acelerado que permita la expedición de permisos por traslados intraempresariales y el permiso de movilidad de larga duración en un plazo más breve,
 - facilitación y/o procedimientos acelerados en relación con la expedición de los visados requeridos.



Co-funded by
the European Union



IV. El permiso se ha expedido

¿Ahora qué?





Co-funded by
the European Union



Derechos para desplazarse y trabajar



Residencia y movilidad

- **Tres derechos básicos:** a) el derecho a entrar y residir en el territorio del primer Estado miembro; b) libre acceso a la totalidad del territorio del primer Estado miembro; c) el derecho a ejercer la actividad laboral concreta autorizada en cualquier entidad receptora perteneciente a la empresa o al grupo de empresas.
- **Duración:** un traslado a la Unión, incluida la movilidad entre Estados miembros, no debería superar los tres años en lo que respecta a directivos y especialistas y un año en lo que respecta a los trabajadores en formación; tras dichos períodos deberían regresar a un tercer país a no ser que obtengan un permiso de residencia por otro concepto.
- Los Estados miembros respecto del mismo nacional de un tercer país en el mismo **podrán exigir que transcurra un período de hasta seis meses entre el final de la duración máxima de un traslado y otra solicitud** en el mismo Estado miembro.

Remuneraciones y protecciones sociales

- La remuneración otorgada al nacional del tercer país, durante todo su período de traslado intraempresarial, **no podrá ser menos favorable** que la remuneración otorgada a los nacionales del Estado miembro receptor de que se trate que ocupen puestos similares.
- **Podría interesar**, por ejemplo, a las personas desplazadas en un marco intraempresarial el hecho de **permanecer afiliadas al régimen de seguridad social de su país de origen**, cuando la interrupción de su afiliación pudiera afectar negativamente a sus derechos o dar lugar a soportar los gastos de la doble cobertura.
- Los Estados miembros deberían conservar siempre la posibilidad de garantizar derechos de seguridad social más favorables a las personas desplazadas en un marco intraempresarial.



Co-funded by
the European Union



Otros derechos y libertades

Regla general: igualdad de trato con los nacionales del EM y los trabajadores desplazados →

Libertad de asociación, afiliación y pertenencia a una organización que represente a trabajadores o empresarios.

Reconocimiento de los diplomas, certificados y otros títulos profesionales, de conformidad con los procedimientos nacionales aplicables.

Disposiciones en la legislación nacional sobre las ramas de la **seguridad social** (a no ser que se aplique la legislación del país de origen debido a acuerdos bilaterales o el Derecho interno vigente del Estado miembro receptor), con lo que se garantiza que la **persona desplazada en un marco intraempresarial quede cubierta por la legislación sobre seguridad social de uno de esos países**.

Pago de las pensiones estatutarias de vejez, invalidez o fallecimiento basadas en su empleo anterior y adquiridas por las personas desplazadas en un marco intraempresarial que se trasladen a un tercer país, **en las mismas condiciones y con arreglo a los mismos tipos que los nacionales del Estado miembro**.

Acceso a bienes y servicios y el suministro de bienes y servicios disponible ofrecidos al público (excepto procedimientos de acceso a la vivienda estipulados en la legislación nacional, así como los servicios prestados por oficinas públicas de empleo).



Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



Movilidad de los miembros de la familia



- Se debe otorgar a las personas desplazadas en un marco intraempresarial **condiciones favorables para la reagrupación familiar** en el Estado miembro que conceda el permiso ICT o permitir la movilidad de larga duración.
- La reagrupación familiar no estará supeditada al requisito de que el titular del permiso tenga unas perspectivas razonables de obtener el derecho de residencia permanente o que haya cumplido un período mínimo de residencia.
- Debería facilitarse el **acceso al mercado de trabajo** de los miembros de la familia.
- La autoridad competente del Estado miembro **tramitará la solicitud de permiso de residencia para los miembros de la familia de la persona desplazada en un marco intraempresarial al mismo tiempo** que la solicitud de permiso ICT o el permiso de movilidad de larga duración.
- La duración de la validez de los permisos de residencia de los miembros de la familia en el Estado miembro caducará, por regla general, en la fecha de caducidad del permiso ICT o el permiso de movilidad de larga duración.

→ **lo positivo:** el permiso ICT concede condiciones más favorables para la reagrupación familiar que la Directiva 2003/86/CE

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



Prestaciones familiares



En muchos Estados miembros, el derecho a las prestaciones familiares se supedita a un determinado vínculo con el Estado miembro en cuestión, ya que las prestaciones están pensadas para fomentar un desarrollo demográfico positivo con objeto de garantizar la futura mano de obra en dicho Estado miembro. Por lo tanto, la presente Directiva no debería afectar al derecho de los Estados miembros a restringir, en determinadas condiciones, la igualdad de trato respecto de las prestaciones familiares, ya que la persona desplazada en un marco intraempresarial y los miembros de la familia que la acompañan residen de forma temporal en ese Estado miembro.

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



V. Movilidad dentro de la UE de los titulares de los permisos ICT

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



Regímenes específicos

La Directiva establece un régimen específico de movilidad dentro de la UE por el cual se permite al titular de un permiso válido por traslado intraempresarial expedido por un Estado miembro entrar, residir y trabajar en uno o más Estados miembros:

- La **movilidad de corta duración** cubre estancias en Estados miembros distintas de la expedida por el Estado miembro como permiso de traslado intraempresarial por un período de hasta 90 días. Está limitado a un máximo de 90 días dentro de cualquier período de 180 días.
- **Movilidad de larga duración:** más de 90 días. En caso de que la necesidad de movilidad de larga duración surja después que haya comenzado la movilidad de corta duración, el segundo Estado miembro podrá requerir que la solicitud sea presentada al menos 20 días antes de que finalice el período de movilidad de corta duración.
- No es posible presentar al mismo tiempo una comunicación de movilidad de corta duración y una solicitud de movilidad de larga duración.



Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



Movilidad de corta duración dentro de la UE

El segundo Estado miembro podrá requerir a la entidad receptora del primer Estado miembro que comunique al primer Estado miembro y al segundo Estado miembro la intención del desplazado intraempresarial de trabajar en una entidad establecida en el segundo Estado miembro. → Conforme a la comunicación, el segundo Estado miembro podrá presentar objeciones a la movilidad del desplazado intraempresarial a su territorio, dentro de un plazo de 20 días a partir de la fecha de recepción de la comunicación.

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



Movilidad de larga duración dentro de la UE

- El segundo Estado miembro permitirá a la persona desplazada en un marco intraempresarial residir y trabajar en su territorio, sobre la base del permiso por traslado intraempresarial expedido por el primer Estado miembro y durante la validez del mismo; o **podrá requerir al solicitante que transmita alguno o todos los documentos requeridos para la solicitud inicial.**
- Se permitirá a la persona desplazada en un marco intraempresarial trabajar en el segundo Estado miembro hasta que las autoridades competentes adopten una decisión sobre la solicitud de movilidad de larga duración, a condición de que: i) no haya expirado el período de validez del permiso por traslado intraempresarial expedido por el primer Estado miembro; y ii) si el segundo Estado miembro así lo requiere, la solicitud completa haya sido presentada al menos **20 días antes del comienzo de la movilidad de larga duración.**
- Cuando el segundo Estado miembro adopte una decisión positiva sobre la solicitud de movilidad de larga duración según lo previsto en el apartado 2, **se expedirá a favor de la persona desplazada en un marco intraempresarial un permiso de movilidad de larga duración por traslado intraempresarial que permita al desplazado residir y trabajar en su territorio.**

Migrasafe is a consortium formed by:



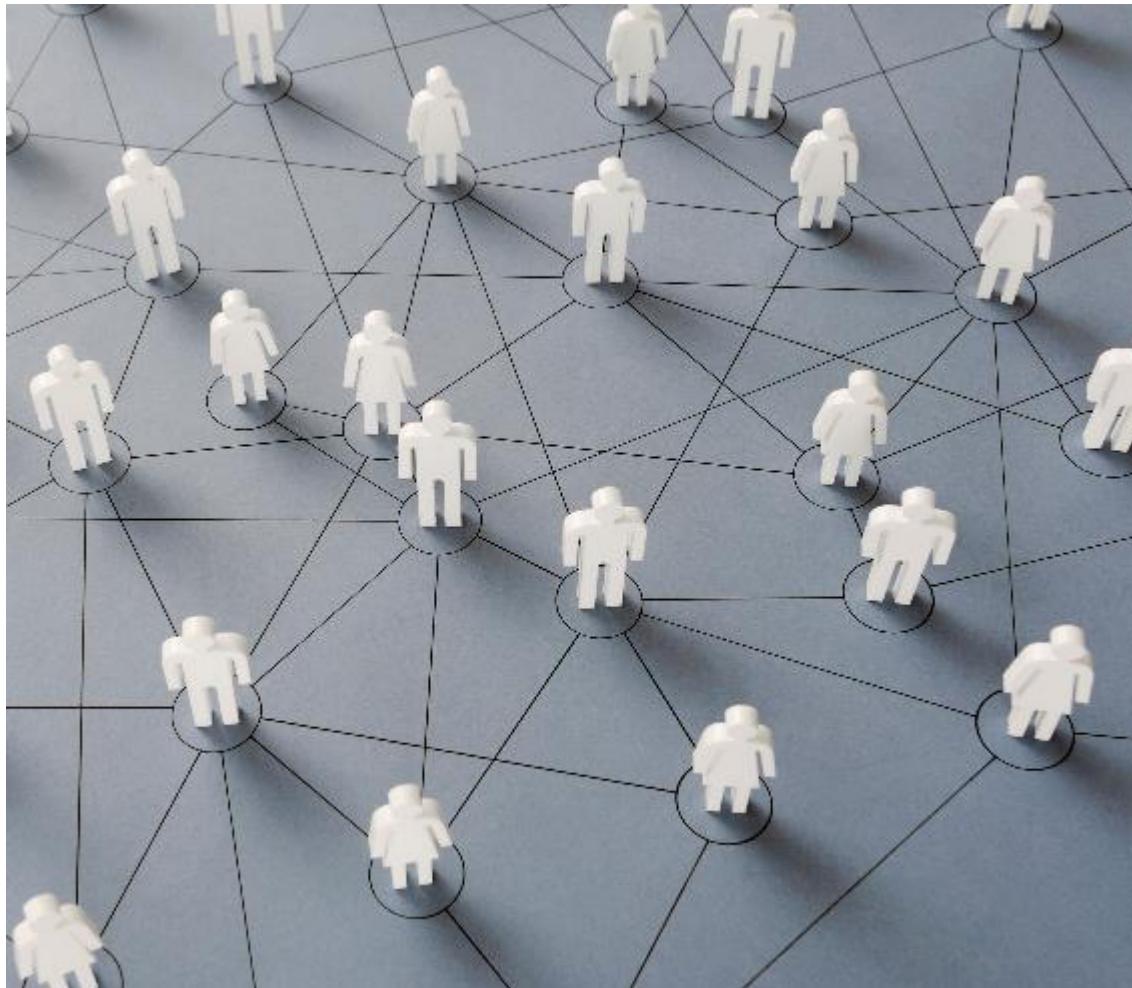


Co-funded by
the European Union



El desafío: la coordinación de la seguridad social

- Como principio general, **un empleado está sujeto al régimen de seguridad social del país en el que realiza sus actividades profesionales** (es decir, «principio del estado de trabajo»).
- Mientras que la **Directiva de traslado intraempresarial** prevé regulaciones generales para los aspectos de inmigración de la movilidad dentro de la UE, es decir, una comunicación y una solicitud de un permiso ICT móvil, **no proporciona un conjunto de normas para la coordinación de la seguridad social con la movilidad dentro de la UE**. La movilidad de corta y larga duración a otro Estado miembro de la UE puede percibirse como una asignación adicional del primer Estado miembro receptor de la UE al segundo. Esta situación puede dar lugar a **una comisión de servicio adicional o la denominada situación laboral simultánea** dentro de la UE y la aplicabilidad de las normas de coordinación de la UE en materia de seguridad social.
- Esta situación puede plantear varios desafíos en la práctica, por ejemplo, cuando el país de origen no está dispuesto a emitir una segunda comunicación, o cuando el país de origen firmó un tratado bilateral con solo uno de los dos Estados miembros de la UE implicados.



Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



VI. Contextualización de la Directiva

Partes interesadas, motivaciones y contexto legal

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



Negociaciones y compromisos engorrosos



- **Partes interesadas:** empresas internacionales, talentos de terceros países, los Estados miembros y la Comisión Europea + consultorías sobre migración laboral
- **Finalidad:** Los traslados intraempresariales ofrecen a las empresas multinacionales la posibilidad de tener contratados a sus empleados extracomunitarios en varios Estados miembros de la UE de forma simultánea, simplificando al mismo tiempo los trámites de inmigración requeridos.
- **Elementos de la migración circular:** la Directiva también puede beneficiar a los países de origen, ya que los traslados intraempresariales pueden fomentar la transferencia de capacidades, conocimientos, tecnología y conocimientos técnicos.
→ De hecho, el sistema de traslado intraempresarial de la UE se utiliza con frecuencia para poner personal a disposición de la entidad del grupo con sede en la UE para ayudar con la ejecución de un contrato de servicios entre la entidad con sede en la UE y el cliente con sede en el mismo país o en varios otros Estados miembros (Minderhoud y Lange, 2018).

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



Ruta hacia la Directiva

- **El Programa de Estocolmo** (2009) reconoce que, en el contexto de los importantes desafíos demográficos a que se enfrentará la Unión en el futuro y, por consiguiente, de un aumento de la demanda de mano de obra, unas **políticas flexibles de inmigración** contribuirán notablemente al desarrollo económicos de la Unión a más largo plazo.
- La Comunicación de la Comisión «**Europa 2020: Una Estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador**» (2010) fija el objetivo de reducir las cargas administrativas sobre las empresas y de adaptar mejor la oferta laboral a la demanda.



Co-funded by
the European Union



Traslados intraempresariales y acuerdos comerciales

- Los compromisos en materia de ICT también se integran en el marco de **Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)** y **acuerdos comerciales bilaterales**:
 - Acuerdo UE-Cariforum (2008)
 - Acuerdo UE-JAPÓN (2019)
 - Dado que dichos compromisos no cubren las condiciones de entrada, residencia y trabajo, la **Directiva busca complementar y facilitar su aplicación**.
 - El problema principal:** los compromisos internacionales cubren claramente la movilidad de ICT durante menos de 90 días, mientras que la Directiva de la UE tiene un alcance que comienza a partir de los 90 días.
- Para evitar posibles conflictos con los acuerdos comerciales, la Directiva establece específicamente que se aplica sin perjuicio de **disposiciones más favorables de los acuerdos comerciales**.
- Debido a la necesidad de implementar la Directiva de traslado intraempresarial de la UE, **los ICT son probablemente la categoría de los acuerdos comerciales** más reconocida y más implementada.





Co-funded by
the European Union



Nombre del país/tipo	Vía de entrada específica para ICT disponible	Vía de entrada basada en referencia general a los acuerdos comerciales	Vía de entrada para ICT disponible según lo dispuesto en la Directiva de traslado intraempresarial de la UE
Austria (AT)			
Bélgica (BE)			
Bulgaria (BG)	■		■
Croacia (HR)		■	
República Checa (CZ)	■		
Chipre (CY)			
Dinamarca (DK)			
Estonia (EE)			■
Francia (FR)	■		
Finlandia (FI)	■		
Alemania (DE)		■	■
Grecia (EL)			■
Hungría (HU)			■
Irlanda (IE)	■		
Italia (IT)	■		
Letonia (LV)	■		

Tipos de vías de entrada para ICT utilizadas en los Estados miembros (Lange, Tans y Azhar, 2021)

Nombre del país/tipo	Vía de entrada específica para ICT disponible	Vía de entrada para ICT disponible según lo dispuesto en la Directiva de traslado intraempresarial de la UE
Lituania (LT)	■	
Luxemburgo (LU)	■	
Malta (MT)	■	
Países Bajos (NL)		■
Polonia (PL)		■
Portugal (PT)	■	
Rumanía (RO)	■	
Eslovaquia (SK)	■	
Eslovenia (SI)		
España (ES)		
Suecia (SE)		

Migrasafe is a consortium formed by:



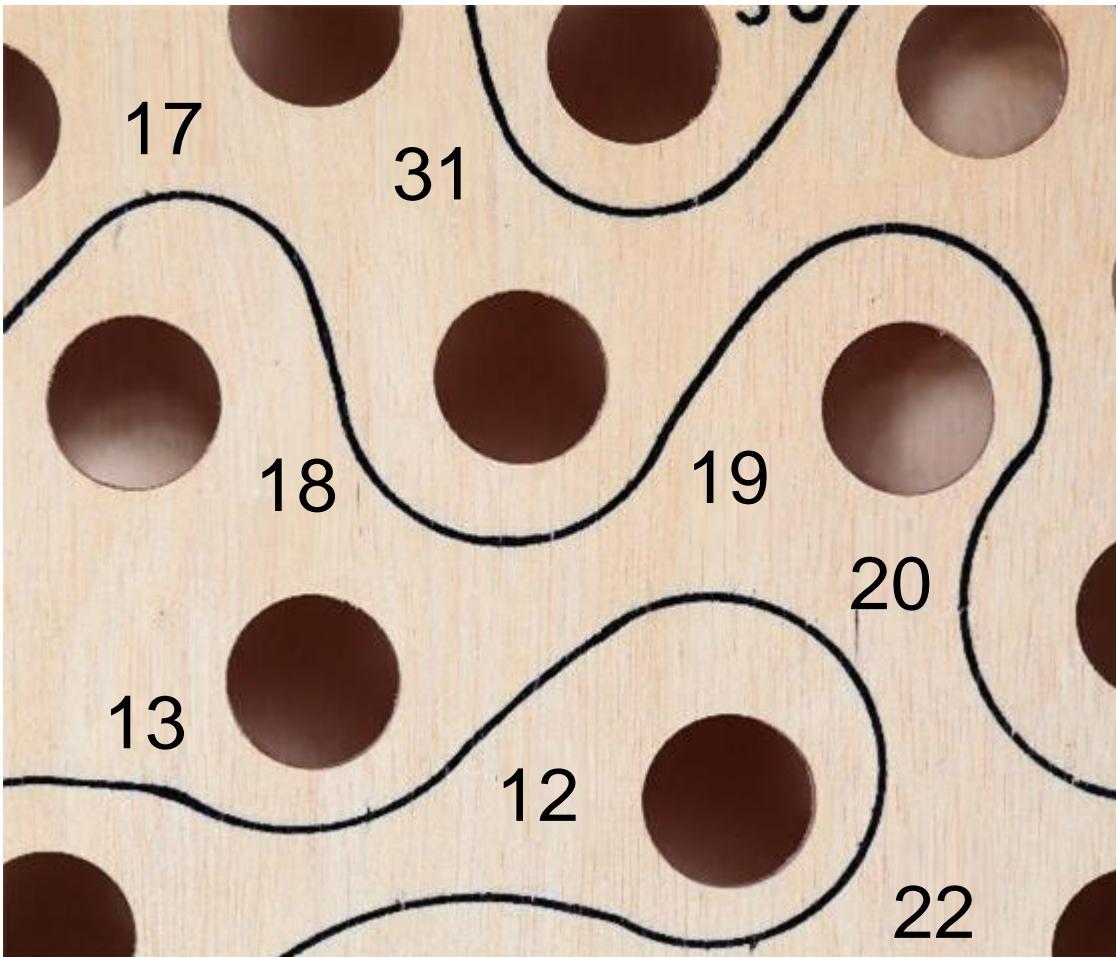


Co-funded by
the European Union



Desafíos desde la perspectiva del EM (Töttos, 2018)

- **Un nuevo grupo destinatario** elegido por la Comisión y las razones por las que se considera necesaria la armonización en la UE.
- Identificar el grupo de ICT con respecto a otros grupos, como **migrantes altamente cualificados y trabajadores desplazados** → cuestiones de seguridad social/prestaciones familiares/convenios de seguridad social.
- **Un nuevo régimen autónomo detallado de movilidad dentro de la UE.**





Co-funded by
the European Union



VII. 9 años después

¿Cuál ha sido la aportación de la Directiva de traslado intraempresarial?

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



¿Cuántos ICT se han trasladado a la UE hasta el momento?

Permisos de traslado intraempresarial expedidos (Eurostat, 2022)

IT	X	AÑO	2017 ↓	2018 ↑	2019 ↑	2020 ↑	2021 ↑
GEO ↑							
Francia			1872	3022	2862	:	:
Hungría			177	:	:	:	1248
Luxemburgo			133	248	223	46	155
Letonia			6	6	6	4	12
Lituania			1	29	45	31	9
Países Bajos			0	4507	4375	1871	:
Bélgica			:	:	0	:	0
Bulgaria			:	:	:	:	0
Chequia			:	:	:	:	:
Alemania (hasta 1990, antiguo territorio de la RFA)			:	:	:	:	648
Estonia			:	0	0	0	0
Grecia			:	:	:	1	0
España			:	:	:	:	:
Croacia			:	0	0	:	45
Italia			:	:	:	67	:
Chipre			:	25	36	6	27
Malta			:	11	5	0	0
Austria			:	150	118	142	61
Polonia			:	:	3	:	0
Portugal			:	:	:	0	0
Rumanía			:	30	151	:	52
Eslovenia			:	46	17	:	12
Eslovaquia			:	22	50	23	:
Finlandia			:	:	29	18	:
Suecia			:	:	:	:	:

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



Panorama general de la transposición en toda la UE

- Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Directiva a más tardar el **29 de noviembre de 2016**, sin embargo:
 - Dinamarca e Irlanda no participan en la Directiva de traslado intraempresarial.
 - Varios países tardaron más o todavía están en proceso de transposición.
- Existen importantes **divergencias** a la hora de la implementación del sistema de traslado intraempresarial de la UE a nivel nacional.
 - Se originan en las numerosas cláusulas de «puede» y «opción múltiple» que contiene la Directiva, pero también en las diversas tradiciones de migración legal y climas políticos de los Estados miembros.
 - **La comunidad empresarial tiende a pasar por alto el valor añadido** que la Directiva crea y se centra más bien en las barreras persistentes a la movilidad dentro de la UE y la carga adicional a nivel nacional (Antoons, Ghimis y Sullivan, 2018)

Migrasafe is a consortium formed by:

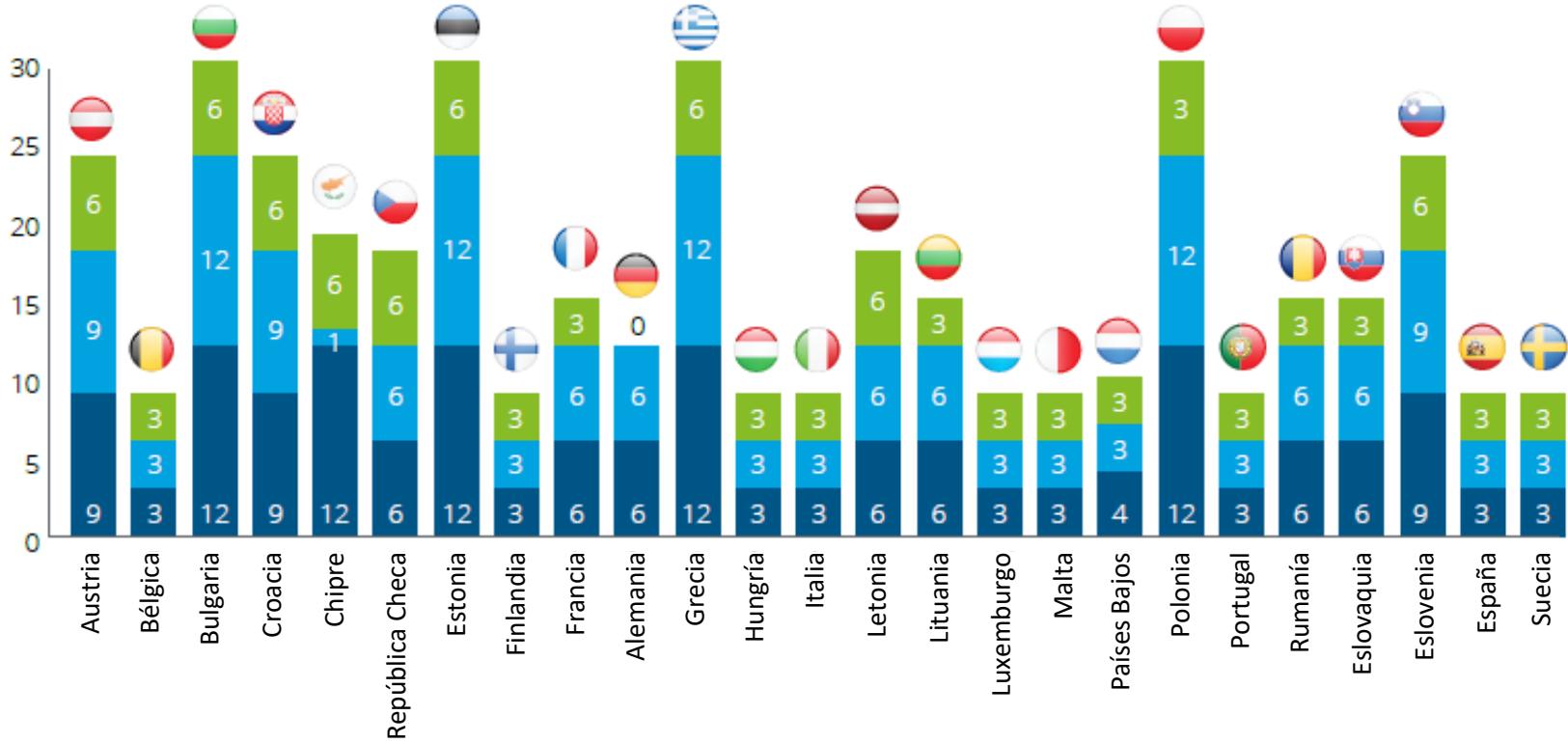




Co-funded by
the European Union



Requisito de empleo anterior



- Meses mínimos de relación laboral inmediatamente anterior con la entidad/grupo de entidades: Directivos
- Meses mínimos de relación laboral inmediatamente anterior con la entidad/grupo de entidades: Especialistas
- Meses mínimos de relación laboral inmediatamente anterior con la entidad/grupo de entidades: Trabajadores en formación

Migrasafe is a consortium formed by:



Fuente: Deloitte, 2021



Co-funded by
the European Union



Los diferentes requisitos de cualificación dificultan la movilidad dentro de la UE

Se exige titulación en los siguientes Estados miembros de la UE:

Directivos		Especialistas		ICT móvil	
Bélgica		Letonia		Bélgica	
Chipre		Lituania		Lituania	
Estonia		Luxemburgo		Chipre	
Francia		Malta		Estonia	
Grecia		Polonia		Francia	
Hungría		Portugal		Grecia	
Italia		Rumanía		Malta	
		España		Hungría	
				Portugal	
				Rumanía	
				Eslovenia	
				Luxemburgo	
				España	

No se exige titulación en los siguientes Estados miembros de la UE:

Directivos		Especialistas		ICT móvil	
Austria		Alemania		Austria	
Bulgaria		Países Bajos		Bulgaria	
Croacia		Eslovaquia		Croacia	
República Checa		Eslovenia		República Checa	
Finlandia		Suecia		Finlandia	
Austria		Alemania		Austria	
Bélgica		Países Bajos		Bélgica	
Bulgaria		Eslovaquia		Bulgaria	
Croacia		Eslovenia		Croacia	
Chipre		Suecia		Chipre	
República Checa				República Checa	
Finlandia				Finlandia	
Alemania		Letonia		Alemania	
Lituania				Lituania	
Eslovaquia				Eslovaquia	
Suecia				Suecia	

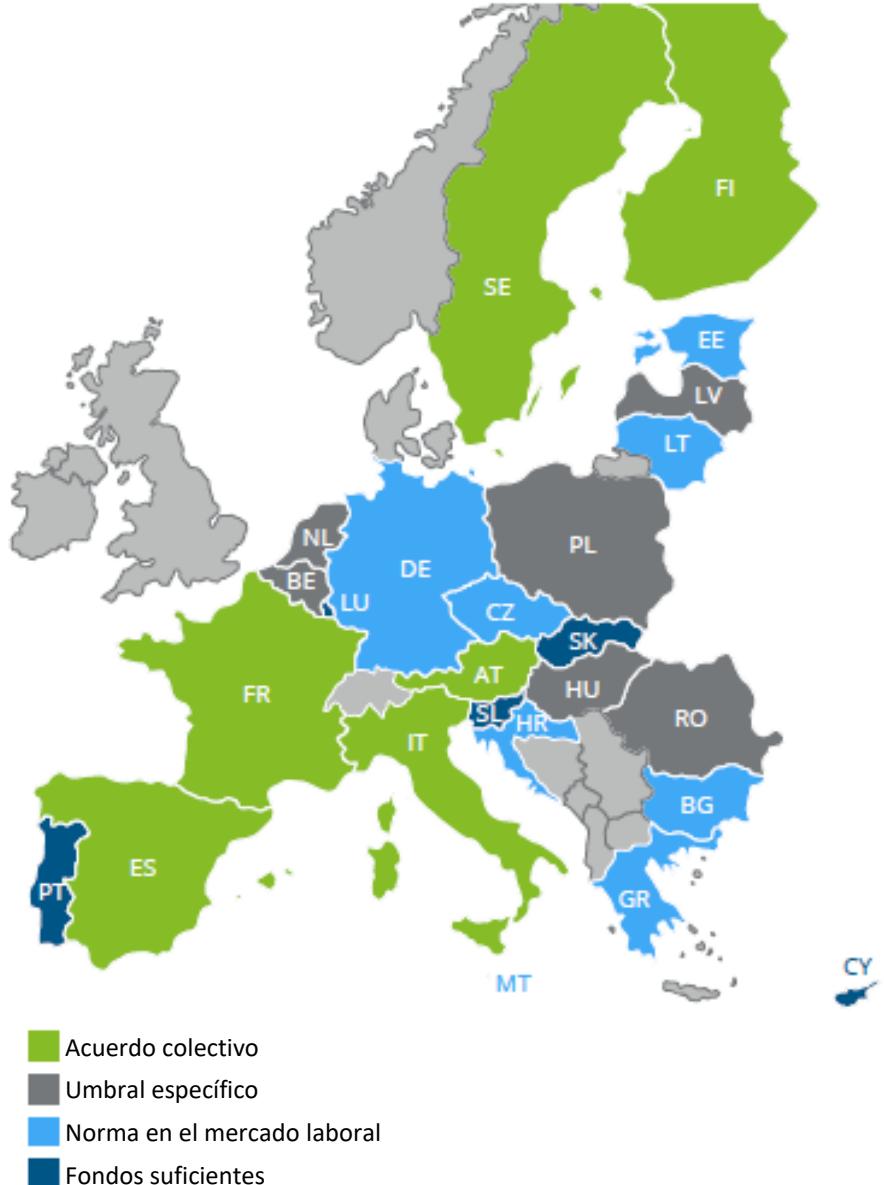


Co-funded by
the European Union



Remuneración

- Definida en sentido amplio en la Directiva como «**no menos favorable**» que la remuneración de un empleado local.
- En la práctica, las empresas deben considerar varias interpretaciones de este concepto y **consultar diferentes recursos en cada Estado miembro** para comprobar los requisitos exactos sobre la remuneración.





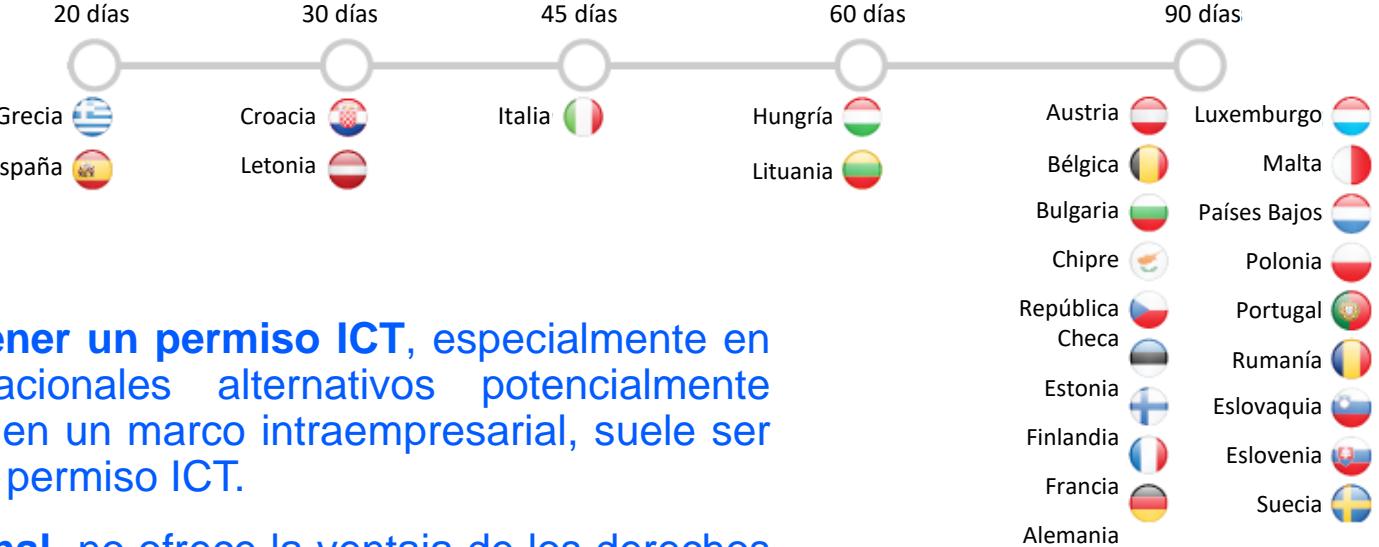
Co-funded by
the European Union



Plazos de tramitación

- La **rapidez con la que se puede obtener un permiso ICT**, especialmente en comparación con los sistemas nacionales alternativos potencialmente existentes para personas desplazadas en un marco intraempresarial, suele ser un factor decisivo a la hora de elegir un permiso ICT.
- Aunque un **permiso alternativo nacional** no ofrece la ventaja de los derechos de movilidad dentro de la UE, este beneficio de un permiso ICT, a menudo, no compensa la desventaja de unos plazos de tramitación demasiado largos de un permiso ICT.
- Solo unos pocos Estados miembros ofrecen un **procedimiento acelerado**, mientras que Italia, los Países Bajos, Portugal y Eslovaquia tienen un sistema de patrocinadores reconocidos que reduce el número de documentos justificativos exigidos o los plazos totales de tramitación.

Plazo de tramitación legal de una solicitud de permiso ICT





Co-funded by
the European Union

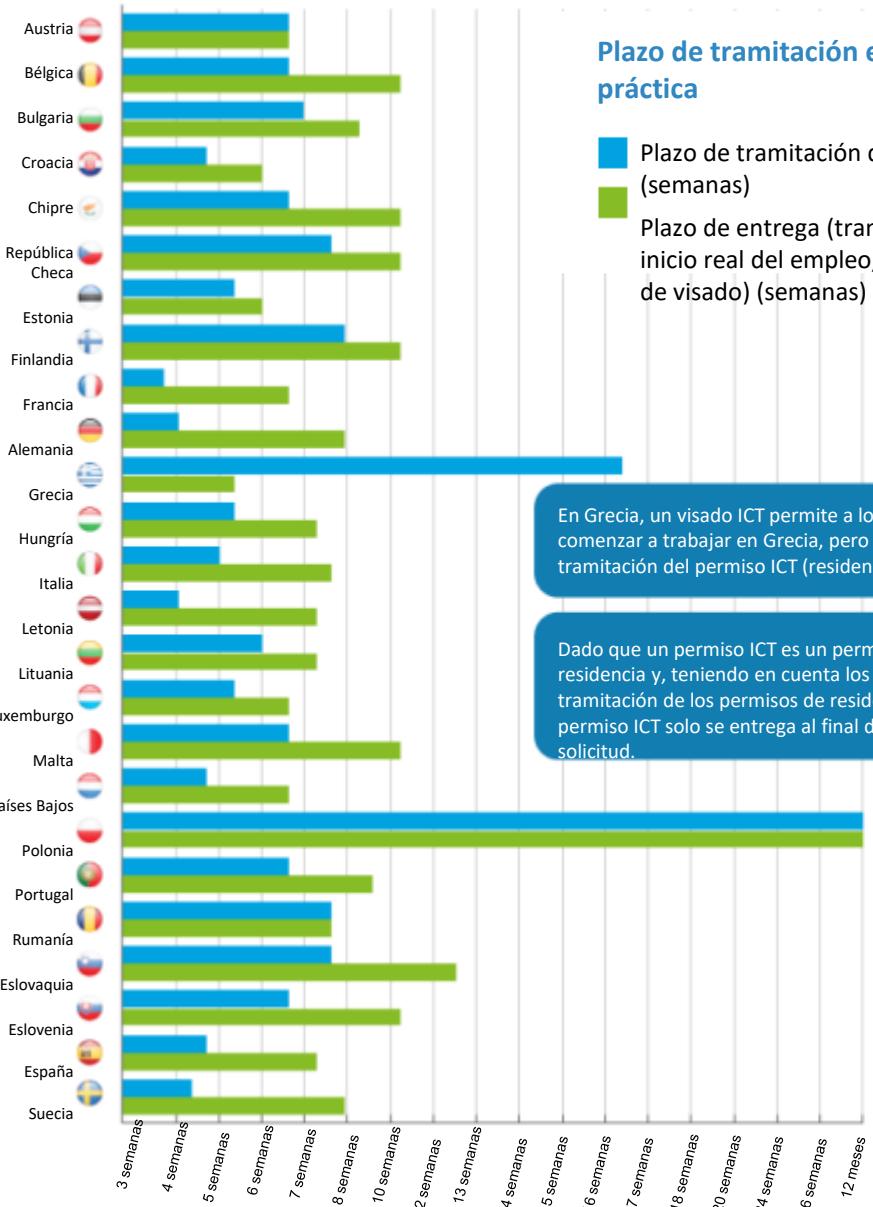


¿Hay otros programas disponibles para las personas desplazadas en un marco intraempresarial?

Sí

No

Migrasafe is a consortium formed by:



Plazo de tramitación en la práctica

Plazo de tramitación de una solicitud de permiso ICT una vez presentada (semanas)

Plazo de entrega (tramitación completa desde el inicio del caso hasta el inicio real del empleo, incluida la recopilación de documentos y la solicitud de visado) (semanas)

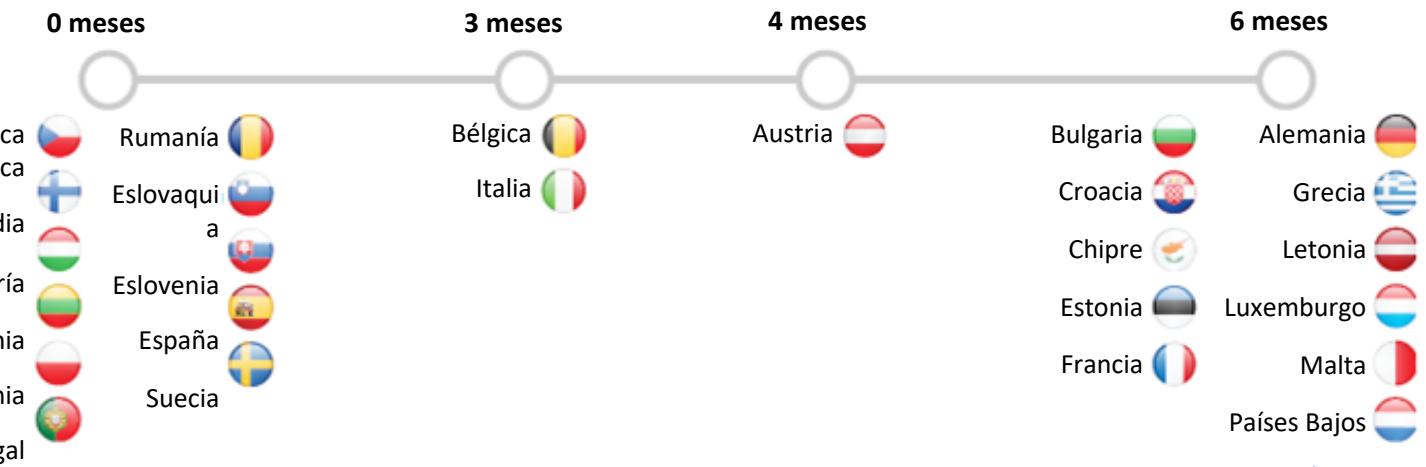
En Grecia, un visado ICT permite a los solicitantes comenzar a trabajar en Grecia, pero los plazos de tramitación del permiso ICT (residencia) son más largos.

Dado que un permiso ICT es un permiso de trabajo y residencia y, teniendo en cuenta los largos plazos de tramitación de los permisos de residencia en Polonia, el permiso ICT solo se entrega al final de la tramitación de la solicitud.

Fuente: Deloitte, 2021



Co-funded by
the European Union



- **Un período de reflexión** que se debe respetar una vez alcanzada la validez máxima de un permiso, es decir, 3 años para directivos y especialistas y 1 año para trabajadores en formación, exige que los empleados abandonen el territorio de la UE para solicitar otro permiso ICT.

También varía según los Estados miembros y aumenta la necesidad de un permiso alternativo en algunos de ellos.



Co-funded by
the European Union



Otra capa de complejidad: Directiva sobre el desplazamiento de trabajadores

- La definición de trabajador desplazado es aquel que, durante un período limitado, opera en un Estado miembro de la UE distinto de aquel en el que lo hace normalmente. Así, un **trabajador desplazado en un marco intraempresarial que trabaja con movilidad de corta o larga duración entra dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores**
- Entre las diversas obligaciones de los empresarios y, como garantía de igual salario por igual trabajo, la directiva sobre el desplazamiento de trabajadores introduce **un requisito de comunicar un desplazamiento a las autoridades responsables**. La obligación consiste en una simple declaración, es decir, una comunicación de desplazamiento de trabajadores (CDT), a más tardar al inicio de la prestación del servicio, que contiene la información relevante necesaria para permitir la comprobación de los hechos en el lugar de trabajo.
- La mayoría de los Estados miembros consideran una asignación de movilidad dentro de la UE como un desplazamiento dentro de la UE y, en consecuencia, exigirán el cumplimiento de su CDT local. En el caso de la movilidad de corta duración, la mayoría de los Estados miembros solo exigen una comunicación de ICT, mientras que otros incluyen la CDT en la comunicación de ICT y viceversa.
- Para la movilidad de larga duración, una abrumadora mayoría de los Estados miembros exige tanto una solicitud de permiso ICT móvil como una CDT.

	Movilidad de corta duración			Movilidad de larga duración			
	No se exige una CDT, solo una comunicación de ICT	La comunicación de ICT incluye la CDT	La CDT incluye la comunicación de ICT	Se exigen tanto la comunicación de ICT como la CDT	Se exige una solicitud de permiso ICT móvil y una CDT	La solicitud de permiso ICT móvil incluye la CDT	No se exige una CDT, solo la solicitud de permiso ICT móvil
Austria			✓			✓	
Bélgica			✓		✓		
Bulgaria		✓				✓	
Croacia			✓		✓		
Chipre				✓			✓
República Checa				✓			✓
Estonia		✓				✓	
Finlandia				✓	✓		
Francia				✓	✓		
Alemania	✓						✓
Grecia		✓			✓		
Hungría	✓				✓		

Migrasafe is a consortium formed by:



Italia	✓					✓
Letonia		✓			✓	
Lituania	✓			✓		✓
Luxemburgo	✓				✓	
Malta		✓				✓
Países Bajos	✓				✓	
Polonia	✓				✓	
Portugal	✓					✓
Rumanía	✓				✓	
Eslovaquia	✓				✓	
Eslovenia	✓				✓	
España	✓				✓	
Suecia	✓				✓	

Migrasafe is a consortium formed by:



Fuente: Deloitte, 2021



Co-funded by
the European Union



Derechos de los miembros de la familia/personas dependientes

- Si bien la Directiva de traslado intraempresarial establece el derecho de acceso al mercado laboral, una **«persona dependiente» no es un concepto homogéneo en toda la UE**.
- Algunas personas dependientes, como las **parejas del mismo sexo y parejas de hecho**, se enfrentan a problemas que pueden surgir del hecho de que les resulta más difícil obtener la condición de dependiente o de la naturaleza restrictiva del estatus migratorio alternativo que reciben.
- **Empleo por cuenta propia** es otro ámbito que, a menudo, se ve restringido para las personas dependientes.



Co-funded by
the European Union



Hungría			●
Italia	●		
Letonia	●		
Lituania	●		
Luxemburgo			●
Malta			●
Países Bajos	●		
Polonia	●		
Portugal	●		
Rumanía			●
Eslovaquia	●		
Eslovenia			●
España	●		
Suecia	●		

Migrasafe is a consortium formed by:



	Las personas dependientes tienen acceso al mercado laboral, pero se podrían aplicar otras condiciones	Las personas dependientes no tienen acceso al mercado laboral y tienen que solicitar un permiso de trabajo o cambiar su estatus migratorio
Austria		●
Bélgica	●	
Bulgaria	●	
Croacia		●
Chipre	●	
República Checa	●	
Estonia	●	
Finlandia	●	
Francia		
Alemania	●	
Grecia	●	

Fuente: Deloitte, 2021



Co-funded by
the European Union



VIII. Panorama

¿Deberíamos esperar cambios significativos en la regulación y/o implementación?

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



Próximos pasos

- En términos generales, la Directiva de traslado intraempresarial se considera una **historia exitosa** de gobernanza de la migración legal en la UE.
- Dado que el sistema de ICT es relativamente nuevo, los Estados miembros de la UE aún deben establecer prácticas con respecto a las **normas de coordinación de la seguridad social** en el contexto de la movilidad dentro de la UE.
- Dado que los últimos países en adoptarla (por ejemplo, Bélgica) han transpuesto la directiva hace poco, la **jurisprudencia** puede ser un factor importante en el futuro para aclarar algunas de las cláusulas amplias de «opción múltiple» de la Directiva.

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



Más sincronización con los acuerdos de libre comercio (Lange, Tans y Azhar, 2021)

- Las directivas de migración legal de la UE, incluida la Directiva de traslado intraempresarial, permiten el uso de cuotas numéricas. Sin embargo, las **cuotas numéricas** no pueden imponerse en virtud de los compromisos comerciales, a menos que estén previstos. Como solo Bulgaria ha previsto una cuota con respecto a los ICT, no es posible que los Estados miembros introduzcan cuotas sin contradecir sus compromisos en virtud del AGCS.
- Debido a que los acuerdos comerciales simplemente permiten el acceso a ICT por un período de un día hasta tres años (un año en el caso de trabajadores en formación graduados), **en virtud de las condiciones de los compromisos comerciales, los ICT hasta 90 días también deberían estar claramente cubiertos**. Como este no es el caso en todos los Estados miembros, esto sigue suponiendo un vacío en la legislación de la UE.



Co-funded by
the European Union



Gracias por su atención.

Esta presentación ha sido financiada por el Fondo de Seguridad Interior de la Unión Europea: Fronteras y Visados.

El contenido de esta presentación representa únicamente las opiniones del autor y es de su exclusiva responsabilidad. La Comisión Europea no acepta ninguna responsabilidad por el uso que pueda hacerse de la información que contiene.

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



Lecturas adicionales seleccionadas

1. Costello, C. y Freedland, M. (2016). Seasonal workers and intra-corporate transferees in EU law: Capital's handmaidens?.
2. de Bie, A. y Ghimis, A. (junio de 2017). The intra-corporate transferees directive: a revolutionary scheme or a burden for multi-national companies?. En ERA Forum (Vol. 18, N.º 2, pp. 199-211). Springer Berlin Heidelberg.
3. de Lange, T., Tans, S. y Azhar, A. (2021). The interaction between EU trade commitments and immigration rules in EU Member States.
4. Deloitte (diciembre de 2021). ICT Permit Study Facilitating Intra-Corporate Transfers in the EU.
5. Minderhoud, P. E. y Lange, T. D. (2018). The Intra Corporate Transferee Directive. Central Themes, Problem Issues and Implementation in Selected Member States. Oisterwijk: Wolf Legal Publishers.
6. Verschueren, H. (2021). The Labyrinth of Employment and Social Rights in the EU Intra-Corporate Transfer Directive. European Labour Law Journal, 12(3), 280-300.